





DECRETO No.

Por medio del cual se modifica temporalmente el horario de atención al público en la Alcaldía Municipal de Sopó

El Alcalde municipal de Sopó, Cundinamarca en uso de las atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, demás normas concordantes y,

## CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 090 del 11 de septiembre de 2012 se estableció el horario de funcionamiento y atención al público en las oficinas y puestos de trabajo de la Alcaldía Municipal de Sopó- Nivel Central, así:

Horario de atención al público:

Lunes de 8 a.m. a 1 p.m. y de 2 p.m. a 4 p.m. Martes a viernes de 8 a.m. a 1 p.m. y de 2 p.m. a 5 p.m.

Horario laboral:

Lunes de 8 a.m. a 1 p.m. y de 2 p.m. a 5 p.m. Martes a viernes de 8 a.m. a 1 p.m. y de 2 p.m. a 6 p.m.

Que mediante Decreto 068 del 27 de julio de 2012 se modificó temporalmente el horario de atención al público en la Alcaldía Municipal de Sopó.

Que con ocasión de la celebración del mundial Brasil 2014 y la participación en este evento de la selección Colombiana de futbol, la cual por su excelente desempeño ha llegado a cuartos de final en partido que definirá el día viernes 4 de julio de 2014 su participación en la final en dicho certamen, considera la entidad pertinente modificar de manera particular y precisa y el horario laboral y de atención al público, a fin de permitir la concurrencia a la transmisión del evento en concreto en el parque principal, sin que se afecte el servicio al público o comunidad.

En mérito de lo anterior,

## DECRETA

ARTICULO PRIMERO. Modificar temporalmente el horario de ATENCIÓN AL PÚBLICO en la Alcaldía Municipal de Sopó, el cual quedará así:

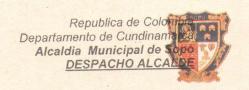




Alcaldía municipal, carrera 3 No 2 – 45, Parque principal, Sopó, Cundinamarca Teléfonos: 587 6644 / 857 2143 / 857 2656 Fax: extensión 624 www.sopo –cundinamarca.gov.co







HORARIO
07:00 a.m. a 01:00 p.m. y de 02:00 p.m. a
05:00 p.m.
07:00 a.m. 03:00 p.m.

ARTICULO SEGUNDO. Modificar temporalmente el horario LABORAL DE LOS FUNCIONARIOS adscritos a la Alcaldía Municipal de Sopó, el cual quedará así:

FECHA	HORARIO
Jueves 3 de julio	07:00 a.m. a 01:00 p.m. y de 02:00 p.m. a
	06:00 p.m.
Viernes 4 de julio	07:00 a.m. a 03:00 p.m.

Lo anterior, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. En las fechas posteriores se dará aplicación a los horarios laborales y de atención al público establecido en los Decretos 014 del 9 de febrero de 2012 y 090 del 11 de septiembre de 2012.

ARTÍCULO TERCERO. Informar a la comunidad y a las diferentes dependencias de la Alcaldía, acerca del contenido del presente Decreto

ARTICULO TERCERO. Remitir copia del presente Decreto a la Secretaría de Desarrollo Institucional y al área de sistemas, para lo pertinente.

## **PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en el despacho del Alcalde municipal a

0 2' JUL 2014

02 JUL 2014

**VALDERRAMA FONSECA** RICARDO JERONIMO Alcalde municipal

Aprobó: Oscar Leonardo Paredes Corredor, Secretario de Desa rollo Institu Carlos Alberto Zubieta Cortés, Secretario Jurídico y de Contratación.

Digitó: Herminda R.



